

SESIONES ORDINARIAS**2011****ORDEN DEL DÍA N° 1960****COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS****Impreso el día 3 de marzo de 2011**

Término del artículo 113: 16 de marzo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial.

1. (8.684-D.-2010.)
2. (280-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V. 280/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida al informe sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial - Contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación****RESUELVEN:**

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en relación a su examen sobre los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 1.588/OC-AR, cuyo órgano ejecutor es la Subsecretaría de Relaciones con

las Provincias, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 1.588/OC-AR, suscrito el 24 de agosto de 2005 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

La ejecución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2/11/09 y el 30/12/09; y entre el 1º/2/10 y el 10/6/10.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN expone que en respuesta a su circularización, los asesores legales del programa a través de nota 156/10, señalaron respecto a las faltas de una PC Notebook, marca Hewlett Packard modelo NX6120 de serie CNU6000-FIS, de patrimonio 3570204575 y de una disquetera externa marca SONY con número de serie 50001736

y número de patrimonio 3570204576, mencionadas en su informe del ejercicio anterior, que al 31/12/09 la denuncia tramita por expediente administrativo S01:0290318/2008 y que a la fecha de su respuesta se encontraba en la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La AGN, sujeto a lo enunciado en el apartado “Aclaraciones previas”, manifiesta una opinión favorable sobre la situación financiera expuesta en los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria del Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, así como las transacciones operadas durante el período finalizado en esa fecha.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las justificaciones y solicitudes de fondos relacionadas emitidas durante el ejercicio analizado del correspondiente programa.

El órgano de control, expresa una opinión favorable sobre el estado de solicitudes de desembolsos al 31/12/09 del presente programa.

La AGN eleva un memorando a la Dirección del Programa. En el mismo, manifiesta, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Registraciones contables y estados financieros

La AGN observó que alrededor de un 15% (≈1230) de transacciones contables corresponden a desafectaciones, reimputaciones de gastos o ajustes. Por otra parte, se verificaron diferencias de valuación en las justificaciones enviadas al BID originadas en aplicaciones de tasas de cambio erróneas y en la falta de controles a los saldos no agotados de partidas recibidas del BID (método FIFO).

Observaciones del ejercicio

Valuación de inversiones

No se pudo corroborar la correcta valuación de los montos pagados por el programa dada la inexistencia de fondos BID en la cuenta operativa y/o de fondos en la cuenta especial en dólares. A su vez, se evidenció que el programa valúa incorrectamente las ejecuciones realizadas por la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos), toda vez que no lleva un método FIFO a efectos de la aplicación de las tasas de cambio que correspondan a las diferentes inversiones rendidas al proyecto por el citado organismo. Asimismo se aclara que no se generan diferencias significativas en el ejercicio.

Consultores

Proceso de selección:

Se evidenció que la contratación de un consultor obtuvo un puntaje en la terna de selección inferior a otro.

Por otra parte, se observó que datos expuestos en los CV de dos consultores, contienen notorias similitudes con los expuestos en los CV de otros dos consultores, integrantes de otra terna.

Legajos:

No obran notas de designaciones de los consultores contratados, firmadas por responsable del programa y las aprobaciones de los informes de avances. A su vez, las categorías, rangos y honorarios pactados de ocho consultores, definidos en los pertinentes términos de referencias, debiesen encuadrarse a lo establecido en el decreto 2.345/08 y no a lo dispuesto por el decreto 1.184/01, toda vez que las fechas de inicio de cada instrumento son posteriores al 8/1/2009.

Contratos:

En algunos casos no se tuvo a la vista las solicitudes de contrataciones y en otros, las no objeciones del BID; a su vez, las mismas resultan ser posteriores a las firmas de los contratos suscritos por los correspondientes consultores. Por otra parte, los términos de referencia que acompañan a los contratos de dos consultores no definen categoría y/o rango a cubrir por el contratado; existen contratos suscritos al 1º/1/09 donde no se contempla que su marco normativo de honorarios comenzó a regir días posteriores a esa fecha; en un caso el monto total de honorarios resulta superior a lo establecido en la normativa vigente para el presente ejercicio.

Informes:

No se tuvo a la vista las aprobaciones a los informes finales, por parte de los responsables del programa de 21 consultores, así como también, las aprobaciones por parte del BID, de los mismos presentados por 5 consultores. A su vez, los memorandos dirigidos al coordinador ejecutivo del programa, solicitando autorización para la liberación de los pagos de 12 consultores, carecen de aclaraciones de los funcionarios que suscribieron dichas notas.

Compras-modo: Licitaciones públicas

I. Licitación pública internacional (LPI)-PROFIP 0003/2008

– No se tuvo a la vista el aviso de la publicación de la LPI en el UNDB, requerida por el BID.

– Notificaciones de circulares y addendas.

En relación a 1) addenda s/número del 27/11/2009; 2) respuestas emanadas por el programa a consultas recibidas de los oferentes; 3) addenda 2 del 10/12/2008 y 4) addenda 3 del 17/12/2008 la AGN manifiesta que: las notificaciones remitidas a las empresas carecen de fecha y firma de recepción; las notificaciones efectuadas a las empresas no poseen fecha de recepción. A su vez, para los casos 1) y 4), no se tuvo a la vista la notificación de la addenda a la firma Imágenes S.A. y

DELL respectivamente. Para el caso 2) no se tuvo a la vista la nota CAR de no objeción del BID.

– Comparación de ofertas y adjudicaciones.

La presente licitación estuvo integrada por 5 lotes, mientras que presentaron ofertas las empresas Citarella S.A., HP S.R.L. e ICAP S.A. Los ganadores de los distintos lotes de la licitación fueron: Citarella S.A.- Lotes 3 y 5 y HP S.R.L., lotes 1 y 2. El lote 4 se declaró desierto, ya que el único oferente (Citarella S.A.) no cumplía con las condiciones técnicas requeridas en pliego. La AGN expone que en los lotes 2, 3 y 4 no pudo cotejarse con mercado los aspectos técnicos ni económicos de la oferta presentada, por contar sólo con una empresa oferente. En cuanto a la oferta del lote 3 presentado por Citarella S.A., la comisión evaluadora en su informe del 27/1/2009 aconseja al proyecto preajudicarle el citado lote, dado el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, no obstante superando en valores económicos en un 38% el presupuesto oficial para la totalidad del lote. Por otra parte, sujeto a la documentación que le fue suministrada, el BID solicita mediante nota que el oferente justifique el monto de su cotización, dado que el mismo supera los valores de mercado en un 100%. La citada empresa, presenta los argumentos solicitados y AGN constata que dichas justificaciones respecto de los sobreprecios en comparación con los valores de mercado, resultan ser condiciones que se encontraban dentro de los requerimientos realizados en el pliego respectivo.

– Recepción de bienes - Citarella S.A.

En cuanto al lote 3, se verificó que existió un período de desfasaje de tiempo entre la entrega efectuada mediante los remitos 1-10282 y 1-10284 y la recepción provisoria de bienes. Por otra parte, respecto al lote 5, se verificó que la recepción provisoria es de fecha anterior (13/4/2009) a la de los bienes entregados mediante remito 1-10385 (14/4/09). En ambos casos no se tuvo a la vista el instrumento de recepción definitiva de los bienes integrantes a cada lote, y en cuanto al lote 5, tampoco se evidenció la recepción provisoria de bienes entregados mediante remito 1-10283 de fecha 16/3/09.

– No se tuvieron a la vista los recibos emitidos por los proveedores Citarella S.A. y HP S.R.L., conforme los abonos realizados a éstos por el programa a través de las AP 200900310 (31/3/09) y 200900625 (6/5/09), respectivamente. A su vez, carecen de fechas y firmas de recepción por parte de los beneficiarios

enunciados el apartado “recibo de pago” de ambas autorizaciones.

– Costo presupuestado por lote: no se tuvo a la vista la apertura de precios por lote según el monto total presupuestado por el programa, lo que dificultó el cotejo individual de cada uno de ellos.

II. *Licitación pública internacional - PROFIP 0003/2009*

– El pago efectuado a ORACLE por \$ 166.795,11 se realizó con fondos de aporte local, cuando correspondía hacerlo utilizando la fuente 22 ya que el BID había autorizado la realización de los pagos del mencionado rubro, con recursos del préstamo.

– El segundo pago del 30% se realizó 8 días por sobre el límite establecido en el convenio suscrito con el proveedor.

– Las AP 2217/09 (30/10/09), 2705/09 (14/012/09) y 2767/09 (18/12/09), que cancelan el monto total de la presente licitación, hacen referencia incorrectamente a otra LPI, la 0002/2009.

Convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)

En cuanto a la verificación de las AP con las cuales se cancelaron honorarios a consultores, se comprobaron solicitudes de egresos de la OEI con fechas anteriores a las de emisiones de las facturas de diversos consultores (35 % de la muestra) y solicitudes de egresos de la OEI que carecen de fechas de emisiones (32 %).

Control general autorizaciones de pago

En función del universo de análisis de las AP emitidas por el programa, no se tuvieron a la vista setenta y ocho (78) de ellas.

Asimismo, la AGN formuló recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 8.684-D.-2010 y 280-O.V.-2010.